

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00782 00**

De conformidad con lo señalado en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago a los ejecutados COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA EL HOGAR CODIGAR S.A.S. y JOSÉ DAVID MERCADO ROJAS, a partir de la notificación de este proveído.

Conforme a lo solicitado conjuntamente por las partes, y lo dispuesto en el numeral 2º del art. 161 del C.G.P., se decreta la suspensión del proceso por un periodo de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente proveído.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **174**, hoy **28 de octubre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b75b8f744b6395c8b1aeb67b3f84bc17269780f2074c2c4d7c1da81b903dca13**

Documento generado en 27/10/2022 03:48:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>